

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO VII.

Lunes 7 de Mayo de 1884.

NÚM. 287.

†

R. I. P. A.

EL SR. D. LEON DE CASTRO Y ESPEJO,

CATEDRÁTICO DE CIRUGÍA EN LA ESCUELA DE VETERINARIA DE CÓRDOBA,

HA FALLECIDO.

Era este profesor uno de los que más gloria han dado al cuerpo docente de nuestra clase, por su constante afición al estudio, su afabilidad y la especial dulzura con que inculcaba en sus alumnos las verdades científicas que tan á fondo poseía.

España ha perdido uno de sus más ilustrados hijos, y la clase veterinaria uno de sus catedráticos más distinguidos.

Reciba la respetable familia del Sr. de Castro nuestro más sincero pésame, mientras esta Redaccion eleva sus ardientes súplicas á la divina Providencia, á fin de que se sirva acoger en el seno de los justos el alma de ese ejemplar y virtuosísimo catedrático.



SUMARIO.

Advertencia importante.—Suscripcion para atender á los gastos de organizacion, celebracion y cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional de Veterinaria (continuacion).—*Seccion editorial*: Es necesario insistir.—Protesta y pésame.—Suelos.—De las relaciones de la medicina humana y la medicina veterinaria.—*Seccion del Congreso*—*Seccion académica*: Los Escolares Veterinarios.—*Misceláneas*.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

A pesar de nuestras reiteradas súplicas y amigables observaciones, vemos con harta pena que una gran mayoría de nuestros abonados se olvidan de cumplir con los cuantiosos descubiertos en que se hallan con esta administracion.

La tan considerable deuda, cuya cuantía no queremos repetir, los trabajos excepcionales á que se entrega la redaccion de esta GACETA con motivo de sus nuevas obligaciones como órgano oficial de la Liga nacional de veterinarios, y hasta su constancia nunca interrumpida en la defensa de los verdaderos intereses de la clase, debiera haber despertado en sus deudores el deseo de favorecer á la publicacion, si no con adelantos, como sucede generalmente en todos los periódicos, cuando menos con el exacto cumplimiento del deber adquirido.

No queremos repetir lo que en otro número hemos dicho acerca de la publicacion de una lista de deudores, porque aunque nos vamos á ver en la precision de darla á luz, esta resolucion nos produce profunda amargura el realizarla.

—Esperamos, pues, del honrado sentimiento tan general en nuestra clase, que este olvido en los abonos que deploramos, no seguirá por mucho tiem-

po, y que todos harán un pequeño sacrificio en pró del decoroso sostenimiento de esta GACETA, que tanto se desvela por el bien y la prosperidad de sus hermanos los veterinarios españoles.

Suscripcion para atender á los gastos de organizacion, celebracion y cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional de Veterinaria.

(Continuacion.)

| | Pesetas. |
|--|----------|
| <i>Suma anterior</i> | 2.878.15 |
| Asociacion científico-veterinaria del partido de Caspe (Zaragoza)..... | 30 |
| D. Tomás Valle y Marcos, de Valdeaveros (Madrid)..... | 2 |
| <i>Suma</i> | 2.910.15 |

(Se continuará.)

SECCION EDITORIAL.

MADRID 7 DE MAYO DE 1884.

ES NECESARIO INSISTIR.

Preocupados por la célebre sentencia de cierto Juez, que, lo mismo que el Fiscal de su Juzgado, creen que el herido no corresponde exclusivamente al ejercicio de la carrera Veterinaria; publicamos un artículo en el número anterior de nuestra revista, en el que, despues de muchas razones que ni el Fiscal ni el Juez podrán rebatir jamás, probamos que tal sentencia era á todas luces injusta; ahora nos proponemos añadir un argumento más, tan poderoso, que no deja lugar á duda.

En el núm. 210 de esta GACETA MÉDICO-VETERINARIA, se publicó un artículo del profesor veterinario militar señor Gonzalez Marcos, en el que se apoyaba una proposicion presentada al Gobierno

en solicitud de que á los herradores y forjadores del ejército se les diera al terminar la época de su compromiso el título de maestros herradores.

Opuestos, como es natural, nosotros á este pensamiento, que estimamos altamente perjudicial á la clase, lo combatimos enérgicamente en el mismo número, teniendo despues la satisfaccion de leer en la *Gaceta oficial* la siguiente R. O., cuyos considerandos están inspirados seguramente en los párrafos de nuestro artículo:

«*Ministerio de Fomento.*—Segunda enseñanza.—Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en R. O. de 4 del actual, á fin de que por el Ministerio de mi cargo se manifieste si merece su aprobacion el art. 33 del proyecto de Reglamento para la Escuela de herradores y forjadores para los cuerpos montados del Ejército, en el cual se pretende que á los que reúnan las condiciones enumeradas, se les expida por la Direccion general de Caballería, y se refrende por la de Instruccion pública, título de *maestros herradores* que autorice á los interesados para ejercer su oficio en los puntos en que se establezcan al separarse del servicio militar, ó que en otro caso se propongan los medios de premiar á los que, despues de haber prestado servicios tan importantes en el Ejército, pueden prestarlos tambien en beneficio del interés privado y muy principalmente en las poblaciones rurales donde la falta de herradores es tan perjudicial á la mejor conservacion del ganado caballar y mular:

Considerando que el art. 8.º del Reglamento de 2 de Julio de 1871, prohíbe terminantemente que desde esa fecha se expidan otros títulos que el de veterinario para ejercer toda la profesion á que dicho diploma se refiere:

Considerando que, para obtenerlo, es necesario hacer los estudios y someterse

á las pruebas que el mismo Reglamento exige:

Considerando que el oficio de herrador forma parte integrante, necesaria y acaso la más lucrativa de la profesion de veterinaria:

Considerando que la existencia de títulos especiales para ejercerla, sobre quebrantar la uniformidad alcanzada en la carrera á costa de luchas, con añejas, inveteradas y perjudiciales costumbres, vulneraria derechos é intereses de una clase respetable, creados y obtenidos al amparo de la Ley, constituiria una verdadera plaga de intrusos en el ejercicio de la Veterinaria, y daria lugar á celos, luchas, rivalidades y perturbaciones que á toda costa conviene evitar en beneficio de la agricultura, de la ganadería y de la salud pública:

Y considerando, por último, que solo concediendo ventajas de presente y garantías para el porvenir, podrá llegarse á dotar á los cuerpos montados del ejército del número de herradores y forjadores que su buena organizacion reclama,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general de Instruccion pública, se ha dignado declarar que este ministerio no puede prestar su asentimiento al art. 33 del proyecto de Reglamento redactado para el régimen y gobierno de la Escuela de Herradores y Forjadores de los cuerpos montados del ejército que se trata de crear.

Disponiendo, en cambio, que los procedentes de la citada Escuela que hubiesen ingresado en ella como reclutas y obtuviesen certificado de mérito, expedido por la Direccion general de Caballería, despues de haber desempeñado su oficio durante los ocho años que señala el mismo art. 33, puedan presentarse en las de Veterinaria del Reino á sufrir exámen de las asignaturas que hubieren

estudiado privadamente, y á cursar las que le faltaren ó todas las de la carrera, con exención del pago de derechos de matrícula, y que una vez aprobados tanto en los exámenes de asignaturas como en los de reválida, se les expida el título profesional de Veterinario con dispensa de la mitad del pago de los derechos que en otro caso habian de satisfacer por el expresado diploma. De Real orden y con devolución de la copia del Reglamento proyectado lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1883.—German Gamazo.—Señor Ministro de la Guerra.—*Es copia.*»

Además que con la copia del anterior documento damos á nuestros compañeros una noticia interesante, aducimos con él una prueba tan palmaria de que el herrado no puede considerarse independiente del ejercicio de la profesion Veterinaria, que estamos ciertos que hará variar en absoluto la opinion de los jueces y tribunales que no habian visto explícitamente determinada por una Real orden esa condicion esencialísima y justa.

Esta suprema disposicion dice terminantemente: **CONSIDERANDO QUE EL OFICIO DE HERRADOR FORMA PARTE INTEGRANTE NECESARIA Y ACASO LA MÁS LUCRATIVA DE LA PROFESION DE VETERINARIO... etc.**

Y expresa tan claro lo que quiere decir, que no necesita comentario alguno. La Direccion general de Instrucción pública estima el herrado y forjado como **INTEGRANTE** de la profesion de Veterinaria, yendo este alto Cuerpo en direccion contraria de la opinion de ese señor Fiscal y de ese señor Juez que intentan formar una jurisprudencia á su gusto, favoreciendo lo que de R. O. se considera como un acto de intrusismo.

Importa, pues, que nuestros compro-

fesores tengan presente esta disposicion que hemos copiado para ilustrar con ella en su demanda á las autoridades á que recurran en la persecucion á los intrusos. Razonen sobre este punto en la defensa de los sagrados derechos de la clase y muestren la energía posible á fin de que las autoridades judiciales ajusten su criterio á lo aquí expuesto y no se dé el triste espectáculo á que nos referimos, en donde se le abre campo á un descarado intruso para que arrebathe el pan á los verdaderos profesores, apoderándose de su hacienda y aumentando sus perversos ataques bajo el escudo de una absolucion que creemos en derecho injusta.

Es necesario que la clase que lleva tan gigantesco paso en el camino de su regeneracion, complete el cuadro glorioso de su heroismo de hoy, con la clara y evidente exposicion de los derechos que le asisten. Es necesario que acuda á los tribunales persiguiendo á los intrusos, armada del conocimiento de las leyes que á ella protejen y que las invoque allí, y si las autoridades subalternas, por ignorancia ó de un modo sistemático, no hicieran la aplicacion debida, recurra á la superioridad á fin de establecer jurisprudencia y terminar de una vez y para siempre con esos espectáculos extravagantes en donde el profesor se ve arrollado y escarnecido, y el indigno herrero intruso, persiste en su obra de bandido, robando, esta es la palabra, al hombre honrado que sacrificó su juventud al estudio para poder ser un miembro útil á su patria.

Las Asociaciones veterinarias, cada dia más numerosas, son por su respetabilidad como cuerpo colegiado y por sus mayores recursos, las que deberán emprender sin descanso el rudo combate contra el intrusismo. En ellas esperamos todos los veterinarios y á ellas remitimos el cumplimiento de nuestros deseos.

No queremos siquiera recordar el suceso que da lugar á este artículo; no queremos que jamás se repita el hecho escandaloso que deploramos, y pues que las leyes nos favorecen de un modo terminante, emprendamos la guerra contra el intrusismo sin tregua ni descanso.

Así lo exige la dignidad de nuestra ciencia, el porvenir de la agricultura y ganadería española, el tesoro de la salud pública amenazada, y, finalmente, la honra de la clase y hasta la modesta y honrada familia del profesor, cuyos tiernos hijos carecen de las comodidades que sus laboriosos padres les desean, porque hay esos seres miserables, esos intrusos que vienen á cobrarles diariamente el infame censo de su interminable latrocinio.

PROTESTA Y PÉSAME.

Dispuestos á no amargar con el recuerdo de su derrota á los partidarios de un Diputado médico por acumulacion, por lo mismo que hemos combatido lealmente la idea en nombre de la clase Veterinaria, no nos volveremos á ocupar desde hoy de este tan esperado como lógico suceso; pero conviene á nuestros intereses el protestar de ciertas frases embozadas y algunas muy claras reticencias con que algunos periódicos nos han querido hacer aparecer, ya como enemigos sistemáticos de la idea abortada, ya como CORIFEOS, esta es su frase, de otras publicaciones.

Las razones convincentes expuestas en los artículos que hemos publicado, probando que á la clase veterinaria no convenia cooperar al nombramiento de un Diputado de las clases médicas por acumulacion de votos, lo mismo que los razonamientos empleados para probar la imposibilidad de llevar á cabo con éxito los trabajos electorales, acreditan que nada sistemático hay en nuestra con-

ducta, sino mucho de razonable, de justo y de bien meditado, como lo acaba de acreditar la experiencia.

En cuanto á lo de *corifeo*, precisamente la independencia de nuestra campaña, la representacion en la prensa de la mayoría de una clase, la originalidad de nuestros artículos, y en una palabra, hasta el especial carácter de intransigencia que se nos reconoce cuando se trata de defender los intereses de los veterinarios, prueban lo absurdo del calificativo.

Conste, pues, que la GACETA MÉDICO-VETERINARIA tiene un criterio propio, y solo se inspira en su amor á la clase á que pertenece, sin doblar jamás la frente, ni ante personalidades determinadas, ni aceptar más opiniones que las que estima convenientes despues de un examen razonado y en absoluto dependiente.

Con esto creemos haber terminado la discusion emprendida sobre la fracasada idea de la eleccion de un médico Diputado por acumulacion de los votos de las clases médicas.

No podemos dejar pasar sin un breve comentario una IMPRESION de *El Diario Médico-Farmacéutico*, que dice así:

«Cumple hoy rectificar, en obsequio á la verdad, un suelto copiando una receta que decia:

Recípe de Azeij de crotoutiglio dos onzas.

Id. mostaza medio real.

Angueira.

Decíamos que esta receta, ó cosa parecida, era á propósito para que la despachase un droguero y dar unas friegas á la ley de Sanidad y al Subdelegado de P., que consiente el escandaloso intrusismo y le apadrina.

Algunos Subdelegados dignísimos se han dado por aludidos, y en obsequio á la verdad, debemos decir que esa receta es de una fórmula veterinaria, que no llegó á despacharse.»

Como ven nuestros lectores, en el

primer párrafo de su rectificación habla *El Diario* de intrusismo y del Subdelegado de P.; pero para contentar á los Subdelegados quejosos, vuelve rápidamente la hoja, y no sabiendo á quién echar la culpa, declara que la disparatada receta es una fórmula veterinaria, con lo cual todos quedan satisfechos y contentos, y en cambio puesta en evidencia nuestra clase.

No nos equivocamos al juzgar de la actitud de los acumulófilos y colegiadores acerca de nuestra tan querida Veterinaria; para ellos no tiene más consideración que un medio de utilidad para elevarse, y fuera de esto le sirve para descartar sobre su frente cubierta del noble sudor que arranca la laboriosidad y el trabajo, los disparates que algunos médicos realizan ó los efectos del intrusismo en Medicina humana.

La acumulación y la colegiación es ya una cosa pasada por el tamiz de la opinión, que la ha derrotado, como merecía; pero en cambio la Veterinaria sensata y contenida en los límites de sus razonables y justas aspiraciones, es la única de las clases médicas que no ha sufrido desengaño en esta lucha y que ha hecho prevalecer y sustentado sus severas y prácticas doctrinas. La clase veterinaria ha vencido otra vez, probando lo que vale; no es extraño, pues, que ahora quieran achacarle recetas estúpidamente fraguadas los que se olvidaron en el récipe político para su Diputado por acumulación de que el elemento veterinario no se vendía en las boticas al precio de fútiles promesas y peroratas de relumbron.

El *Boletín oficial* de la provincia de Leon del 23 de Abril del año corriente, publica el siguiente programa de verdadera importancia para nuestros profesores.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LEÓN.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN.

Programa que para la provision de una plaza de segundo Inspector Veterinario municipal, creada por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, formula el Claústro de Catedráticos de la Escuela Veterinaria de la misma.

Artículo 1.º La mencionada plaza habrá de proveerse por oposicion, segun acuerdo del M. I. Ayuntamiento en sesion del 12 del corriente mes de Abril; y será dotada con el sueldo anual de 750 pesetas que de los fondos del municipio recibirá el agraciado por mensualidades vencidas.

Art. 2.º Pueden optar á la expresada plaza todos los profesores veterinarios de superior categoría.

Art. 3.º Los veterinarios que deseen tomar parte en la citada oposicion, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Constitucional de esta ciudad, en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion de este programa en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo acompañar al propio tiempo cédula personal, título de Veterinario de categoría superior, ó testimonio del mismo, y en su defecto, certificación legal que acredite tener aprobados los ejercicios de reválida, y certificado en que se haga constar que el interesado se halla en el pleno goce de sus derechos civiles y además cuantos documentos crean convenientes los opositores, para acreditar sus méritos y servicios.

Art. 4.º Espirado el plazo concedido para la presentacion de solicitudes, se convocará con anticipacion á los opositores, por medio del *Boletín oficial* de la provincia, señalando el dia preciso y hora para el primer ejercicio.

Art. 5.º El tribunal para la repetida oposicion le formarán los señores catedráticos de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, en cuyo establecimiento se verificarán todos los ejercicios á menos que, por estimarlo necesario ó conveniente, acuerden que alguno de aquellos tengan lugar en el Rastro-Matadero.

Art. 6.º Los ejercicios de oposicion, consistirán:

1.º En contestar á cuatro preguntas sacadas á la suerte de entre treinta ó más que el Tribunal formule y que versarán acerca de diversos puntos de Histología normal y patológica: de Policía Sanitaria; de enfermedades infecciosas y parasitarias, y de otras relacionadas con el cargo de Veterinario Inspector.

El máximum de duracion de este ejercicio no ha de exceder de cuarenta minutos, siendo potestativo en el opositor invertir menos tiempo, si lo estimase conveniente.

2.º Un ejercicio teórico-práctico de Microscopia, en el cual hará el opositor, reconocimiento de carnes ú otras sustancias alimenticias, procedentes del reino animal. La duracion de este ejercicio no excederá de dos horas.

3.º Un reconocimiento practicado en una res vacuna ó lanar, antes y despues de sacrificada, para lo que se concederá un tiempo prudencial á los opositores; quienes, despues de examinado el animal, segun queda indicado, explicarán verbalmente, ante el Tribunal, el resultado de sus observaciones.

4.º Redaccion de una comunicacion ó documento acerca de un caso que señalará el Tribunal, y esté relacionado con el cargo y deberes del Veterinario Inspector; y para cuyo ejercicio se concederá el tiempo preciso de una hora.

Art. 7.º Así las preguntas á que se refiere el primer ejercicio, como los casos del 2.º, 3.º y 4.º serán idénticos para todos los opositores.

Art. 8.º Todos los ejercicios de que queda hecha mencion serán públicos.

Art. 9.º Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal procederá á votacion con objeto de resolver, en primer término, quién ó quiénes, de entre los opositores, merece la aprobacion; pero debiendo ser uni-personal la propuesta, la hará en favor de aquel que, en su concepto, haya demostrado mayor suficiencia y aptitud para el cargo de Inspector, objeto de la oposicion.

Art. 10. Los opositores que merecieren la aprobacion y no hubieran sido propuestos, tendrán derecho á que, por el Tribunal, se les provea de una certificacion en que se haga constar el mérito que ha contraido por virtud de los ejercicios practicados.

Art. 11. El Tribunal, para resolver

cuantas cuestiones no comprendidas en este programa surjan, con motivo de la oposicion, se atemperará en un todo á lo que se establece y consigna en el reglamento vigente de oposiciones para la provision de cátedras.

Leon 18 de Abril de 1884.—El Director, Martin Nuñez.—Es copia.—El primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde, Joaquin R. del Valle.

* * *

En medio de la satisfaccion que nos proporciona al ver que las plazas de Inspectores empiezan á darse por oposicion, lo cual le facilita un carácter de inamovilidad y un respeto que hasta ahora no tenian, sentimos que en este caso sea tan mezquina la dotacion, que no corre parejas ni con la importancia que supone el cargo, ni con lo que merece el que se somete á la eventualidad y trabajos de unas oposiciones.

El M. I. Ayuntamiento de Leon, que dá el primer ejemplo de amor al inestimable servicio de la inspeccion de sustancias alimenticias, debiera darlo tambien en la esplendidez de la retribucion, á fin de que la gloria que hoy adquiere como centro administrativo y celoso del bien de sus conciudadanos, se aumentara bajo el concepto de la estimacion del mismo servicio, para que sus acuerdos, copiados por todos los municipios de España, fueran como debieran serlo, la norma y base de una nueva higiene que, asegurando la salud pública bajo el aspecto de la pureza de los alimentos, contribuya poderosamente á elevar el prestigio de la clase Veterinaria.

DE LAS RELACIONES DE LA MEDICINA

HUMANA Y LA MEDICINA VETERINARIA.

(Precioso artículo del Dr. Bourgraeve, publicado en el *Repertoire Universel de Medecine d'osimetricque*, de Abril de 1884.)

Se nos ha reprochado el que mezcla-

mos en los estudios de este *Repertoire*, á los que corresponden á los seres humanos y á los animales, pero los que así piensan, se olvidan de los servicios que en todo tiempo ha prestado la Veterinaria á la Medicina, á no ser que quieran hacer sobre el hombre las experiencias *in anima vili*, lo que no es ciertamente muy humano.

El *Repertoire* tiene, pues, razon al fusionar dos ciencias que tienden al mismo fin, «curar ó aliviar», tanto más cuanto que los veterinarios han sido los primeros en aceptar el método dosimétrico, precisamente porque este entra en su cuadro experimental.

Las enfermedades de los animales no difieren en absoluto de las de las personas que algunos se empeñan en considerar de un órden especial. Añadiremos que esas afecciones son más francas, y por consiguiente más fáciles de seguir en su marcha. ¿No debemos á las experiencias hechas en las Escuelas de Veterinaria todo lo que se sabe de cierto acerca de las enfermedades simóticas? Sin embargo, ni Pasteur, ni Beschamps, ni Davaine (para no citar más que á los principales) no son médicos, ni se preocupan por serlo. Sin ellos es posible que no se hubiera conocido el método antiséptico que se pretende ser absoluto, oomo si no debiera tenerse en cuenta las perturbaciones vitales. Los médicos veterinarios son los que han hecho ver la eficacia de los alcalóides, cuando todavía el escolasticismo los consideraba como venenos. Así ya no se cree en la desfervecencia terapéutica; para ellos toda la medicina está en la desinfección.

Aquí cabe el hacerse cargo de una cuestión delicada, la creencia de que los veterinarios se mezclan en asuntos correspondientes á medicina humana. Esta creencia es errónea, porque no hay un solo veterinario que quiera comprometer así su posición y su dignidad. Las nu-

merosas cartas que recibimos de los veterinarios, están llenas todas de profundo respeto hácia los derechos de la Medicina. ¿Qué interés tendrán en tratar enfermedades, acerca de las cuales no tienen derecho á exigir retribucion por su asistencia? Creemos, pues, que esa suposiciones tan injuriosa como inmerecida. Cuando fundamos el Instituto libre dosimétrico, llamamos indistintamente á los uédicos de «bêtes» (animales) y á los médidos de «gens» (personas), para que los primeros pudieran ayudar á los segundos, tanto más, cuanto que no nos cansaremos de repetir, que las dos ciencias se engrandecen mútuamente y se completan. A este fin haremos observar que el *Repertoire* solo inserta los artículos puramente doctrinales, dejando á un lado la técnica Veterinaria de la que los médicos nada podrán alcanzar ni aprender. Nosotros tenemos en nuestra biblioteca, como prueba de lo antes dicho, manuales de medicina humana y manuales de medicina Veterinaria, que se completan mútuamente. Los médicos, pues, ganan con el contacto de los veterinarios, y fundan en los hechos que estos ejecutan una gran parte de su experimentacion, especialmente en las autopsias, en las que el *Repertoire* ha señalado gravísimos y monstruosos abusos.

Despues de esto, estamos seguros de que la línea de conducta que sigue el *Repertoire*, es la que le corresponde; la sola que puede conducirle al fin deseado. Por eso ha llegado á este fin. Hoy la dosimetría es un hecho, y desafía la malquerencia de todo médico que intente lastimarla en su crédito y su posición. La dosimetría es un hecho resuelto desde el momento en el que entró bajo el dominio público. Durante diez años fué combatida, pero nuestra tenacidad ha conquistado al fin la opinion que, ya convenida, manifiesta con continuadas muestras de aprecio sus adhesiones. Nunca

gozaríamos más sino al leer: «yo soy un médico dosimetra más sábio que el autor del sistema», como segun parece se ha oido y visto; pero la Dosimetría no es un templo cerrado, es el templo de Esculapio, abierto á todos aquellos que tienen la sagrada misión de endulzar y curar los padecimientos humanos. El *Repertoire* será las Tablas votivas en donde los que nos siguen vendrán á consignar sus estudios y su entusiasmo. Este es el monumento en donde Hipócrates ha puesto sus cimientos dejando los materiales junto á la misma obra. Que todos los obreros de la primera y última hora, lleven así su obligado concurso, y sobre el frontispicio se leerá esta bella inscripción:

A LA MEDICINA UNIVERSAL.

A LA EXTINCIÓN DE LA ENFERMEDAD.

Hemos visto una carta de un profesor de la Facultad de Medicina de París, en la que habla del modo como por allí se..... estima el método dosimétrico. A este «*Vous êtes or ferre* M. Fossel» podemos oponer otra interesante epístola de un médico independiente, es decir, no ligado á las tradiciones clásicas. En un opúsculo titulado: «La Medicina en su papel civilizador al través de las edades,» el Dr. Ferran, despues de haber pasado revista á los diversos sistemas médicos, encuentra en la Dosimetría el término de su largo viaje al través de los siglos.

Aunque el Dr. Ferran no hace otra cosa que repetir lo que el *Repertoire* ha dicho cien veces, no deja de ser útil recordar en las condiciones en que este ilustrado profesor penetró en nuestra Escnela. (Véase el *Repertoire* de Marzc, 1884.)

Dia llegará en que la cuestion dosimétrica sea la de «el huevo de Colon». El siglo sigue invariable hácia el progreso. Desdichado el que se pone como obstáculo en su camino. Piensen en esto

nuestros adversarios, y no intenten detener esa corriente que los arrullará en su impetuosa carrera hácia la verdad y las novedades científicas.

Dr. Bourgraeve.

El distinguido profesor de Ansó (Huesca), D. Fernando Arto, se adhiere á los acuerdos del Congreso nacional, y muy particularmente al referente al grado de Bachiller, como preliminar á los estudios de la carrera Veterinaria.

Gracias al Sr. Arto, cuyo talento y clara instrucción abonan las elevadas manifestaciones emitidas en su gratísima carta del 6 del pasado Abril,

SECCION DEL CONGRESO.

EXCMO. SEÑOR:

Los que suscriben, profesores de Veterinaria é individuos componentes de la Junta directiva de la Asociación Veterinaria de las Riberas del Júcar, provincia de Valencia, á V. E. con el debido respeto, exponen:

Que en 24 de Octubre del pasado año de 1883, tuvo lugar en la Universidad central la reunión del Congreso nacional Veterinario, con el objeto de someter á su deliberación asuntos de sumo interés para el bien público y la clase que representa, los cuales están bien demarcados en el cuestionario, formulado al efecto por la Junta organizadora del referido Congreso, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

1.º Que se exija el grado de Bachiller para el ingreso en la carrera Veterinaria.

2.º Organizar los estudios especiales que comprende, dándole más extensión que tienen en la actualidad.

3.º Suprimir el número de Escuelas, dejándolas reducidas á tres.

4.º Que las Escuelas estén situadas

fuera del radio del ensanche de las poblaciones.

Y 5.º Que se formen juntas de partidos provinciales y una central.

Desconocer la importancia de los cinco extremos que comprende el cuestionario y las conclusiones adoptadas, sería tanto como desconocer las verdaderas necesidades de la Sociedad y de la clase á que hacen referencia, motivo por el cual los profesores allí congregados, representantes de toda la Veterinaria española y poseídos de las exigencias que en esta orden se sienten entre las diversas zonas que comprende la península, y en particular en todo aquello que se relaciona con la Agricultura y la Zootecnia, después de una discusión amplia y medida en todos sus detalles, no vacilaron en dar un veredicto favorable á todos los puntos comprendidos en el mismo.

Determinar los numerosos beneficios que á la Sociedad en general y á la clase en particular han de reportar, es de todo punto imposible. Sobradamente comprenderá V. E. con su elevado criterio, y por poco que se fije en ello, que en las circunstancias actuales, y mejor dicho, en todo tiempo y en todas las edades, la base primordial sobre que descansa el bienestar de los pueblos, el barómetro donde se mide y gradúa la riqueza pública, es el estado de desarrollo de la Agricultura y de la Ganadería; por ello mismo, toda reforma que tienda á su mejoramiento, que vaya encaminada á desenvolver de un modo graduado y positivo esas dos grandes ramas de la riqueza pública, deben ser objeto preferente de todo Gobierno amante de sus administrados, de todo Gobierno que mire en las producciones naturales del país la verdadera riqueza nacional.

Por ello mismo, y fiando en estas poderosísimas razones los que suscriben por sí y en representación de todos los asociados, acuden, y

Suplican á V. E. interponga toda su influencia con el fin de alcanzar del Gobierno de S. M. la aprobación de los acuerdos tomados en el Congreso nacional de Veterinaria, y especialmente el que hace referencia á exigir el grado de Bachiller para el curso próximo á los que ingresen en la carrera Veterinaria. Gracia que esperan y no dudan obtener de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Alcira 12 de Abril de 1884.

Antonio Comins.—José García.—Vicente Comins.—Bernardo del Poyo.—Benito Vicente.—Jaime Mari.—Luis Rodríguez.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

La Asociación Científico-Veterinaria de Olmedo, tiene la alta honra de exponer á la consideración de V. E. lo siguiente:

En Octubre del pasado 1883, se celebró el Congreso nacional Veterinario verdadera representación de los intereses y los deseos de esta honrada clase que entonces, como lo espera ahora, gozó de la valiosa protección de ese Ministerio.

Al llegar el momento de hacer efectivos aquellos acuerdos que allí se tomaron, todos los profesores veterinarios sienten el mismo deseo en el fondo de sus almas: conseguir con más caudal de ciencia mayor prosperidad, siendo así más útiles para el noble país en donde se nació su cuna.

Habiase visto que las naciones más civilizadas ponen esquisito cuidado en preparar á los alumnos para comenzar los complejos estudios de la Veterinaria, por medio de muchos conocimientos generales proulijamente enseñados y probados después en un severo exámen; mas en tanto que esos países tan dichosos consiguen las ventajas de tener un ilustrado cuerpo de profesores y de alum-

nos, nosotros vemos y seguimos viendo que los exámenes de ingreso son en nuestra ciencia Veterinaria manifestaciones de ignorancia, cuando no aparecen inferiores á los de los tiernos alumnos de las Escuelas de instruccion primaria del pueblo más oscuro de nuestras provincias.

Ante estas ideas, bien tristes por cierto; considerando que no es posible sin una sólida intruccion comenzar los estudios de una carrera de la importancia de la nuestra, pues su complejidad y extension exigen una preparacion tal, que las imaginaciones de los alumnos lleven cierta predisposicion á absorber las verdades científicas y esa práctica del estudio, imprescindible si han de fructificar las explicaciones de los cate-dráticos.

Si unimos á esto la dolorosa experiencia de la comun ignorancia de gran parte de los profesores recién revalidados, lo que confesamos, aunque sea muy costoso el hacerlo, y á más las múltiples y convincentes razones que en aquella Asamblea se expusieron, á nadie sorprenderá que se acordare como lo más importante solicitar de V. E. el que se establezca el título de Bachiller como indispensable preliminar á los estudios de la carrera Veterinaria.

A este principio establecido como primero y fundamental, siguió el de reconocer la oportunidad de reducir al de tres el número de Escuelas, que, hoy, con un notable desequilibrio en el número de alumnos y gran diferencia en el material de enseñanza, cuestan al Estado más de 20.000 duros anuales, según cálculos dignos de consideracion por su aproximada exactitud.

Otras cuestiones se resolvieron también que, seguramente, serán sometidas á la consideracion de V. E. por la comision nombrada al efecto; pero esta Asociacion, en su laudable afan de ayudar

á las gestiones de la clase é inspirada en el más acendrado amor á la ciencia y á los progresos de la Agricultura y Ganadería, fija determinadamente su solicitud en el punto esencialísimo de los preliminares á los estudios de la profesion.

La cruel conviccion en que estamos de que la falta de instruccion es la rémora eterna del veterinario, la razon del intrusismo que nos corroe, la que nos quita y disminuye el prestigio social que merecemos, y por otro lado, el afan de hacernos dignos de nuestro noble país, al que debemos levantar en el ramo á que nos dedicamos, á la altura de otras naciones, la justificada envidia que nos despiertan los adelantos que en ellos contemplamos; el sagrado deber de velar como inspectores de sustancias alimenticias por la salud pública y la gloria, en fin, que reportara á la nacion española de hacer cada vez más distinguidos á sus hijos, son los móviles que nos impulsan á unir nuestra voz á la de la Junta central de la Liga nacional de veterinarios españoles, y á las de todas las Sociedades Científico-Veterinarias, rogando á V. E. en nombre de la ciencia misma, en nombre de nuestra mermada y pobrísima ganadería, en nombre de la salud pública y de tantos y tantos honrados veterinarios como nos acompañan en este estimable pensamiento, se digne disponer que el título de Bachiller es indispensable para comenzar los estudios de la carrera Veterinaria.

Dios guarde á V. E. muchos años.—
El Presidente, Felipe Hernanz Alonso.—
El Tesorero, Manuel Alonso Mojon.—
Vocales: Prudencio García, Angel Gil, Juan Tomé, Antonio Gomez, Roman Botella, Estanislao Sanchez, Tomás Gonzalez.—
El Secretario, Jesús Daza Martin.

(Se continuará.)

SECCION ACADÉMICA.

LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Acta de la Junta general extraordinaria y de la sesion científica, celebradas el dia 19 de Enero de 1884.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JUAN TELLEZ VICEN.

Constituida en sesion la Junta general á las siete de la noche, una vez leida y aprobada el acta de la anterior, dice el *Sr. Presidente* que la reunion tiene por objeto hacerla conocer el éxito de sus gestiones relativas á la cuestion de local. Expone las dificultades de órden pecuniario con que tropezó para alquilar el de varias sociedades, y la excelente acogida que halló en la de Agricultores de España, á cuyo Consejo de Administracion le cabe la honra de pertenecer.

Como resultado final de su trabajo, manifiesta que, si la Junta asiente á lo estipulado en dicho centro, Los Escolares Veterinarios figurarán como miembros de la referida Asociacion, con todas las atribuciones de tales, y la nuestra podrá celebrar sus reuniones en el domicilio de la que así nos patrocina, sin que para eso hayan de imponerse mayores desembolsos que al presente. El compromiso, por nuestra parte, se reduce á entregar, de los fondos en caja existentes, á razon de una peseta, como derechos de entrada, y de media en concepto de cuota mensual, por cada individuo que á entrambas sociedades pertenezca.

En votacion ordinaria se aprueba por unanimidad el indicado convenio.

Acto seguido, el *Sr. Remartinez* pide un solemne voto de gracias para el *Sr. Presidente*, con motivo del nuevo y trascendental servicio que acaba de prestar á la corporacion, despues de los muchos que ya le debe. Propone asimismo que se expida el titulo de sôcios honora-

rios á los ilustres miembros de la Asociacion de Agricultores que forman su Consejo de admistracion, en prueba de lo que agradecen Los Escolares Veterinarios el acto benévolo y deferente de que se trata.

Apoya la mocion del *Sr. Remartinez* el *Sr. Martí y Romero*, y es aceptada por unanimidad entre las demostraciones de reconocimiento y entusiasmo que los sôcios prodigan al Presidente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en Junta general, el *Sr. Presidente* ordena que se dé al público entrada en la sala para la sesion científica.

Abierta discusion acerca del tema *La respiracion en la escala zoológica*, encárgase de su desarrollo el *Sr. Nieto y Gallo*.

Prévio un elegante y sucinto exordio, entra en materia, determinando el rango que la respiracion ocupa en el proceso vital, y su influjo sobre todas las manifestaciones de actividad peculiares del organismo animal.

Reseña luego las antiguas opiniones con respecto á esta importantísima funcion, y hace un encomiástico elogio de sus insignes descubridores.

Ocúpase de la respiracion bajo un punto de vista general, y dice que; para estudiarla en los diversos grupos zoológicos, procederá de lo sencillo á lo complejo, método ascendente que considera preferible al inverso.

Demuestra que los dos tipos inferiores de la escala (*protozoarios y celentéreos*) carecen de órgano especial para la respiracion, reducida en ellos á la ósmosis tegumentaria directa de gases, en un medio líquido, húmedo al menos; que otro tanto sucede con la mayoría de los *equinodermos* y de los *vermes*; que es necesario subir, en estos dos tipos, á grupos muy perfeccionados para encontrar indicios, á menudo rudimentarios, de un

aparato branquial. Este mismo aparato, dice, vá especializándose de una manera gradual, tanto en los *moluscos*, cuanto en los *tunicados*, y alcanza su diferenciación máxima en los vertebrados inferiores.

Haciendo caso omiso de la infinita variedad que ofrecen las branquias bajo el concepto de la situación, de las conexiones, de la complejidad y de la forma, describe sucintamente la estructura común á estos órganos y la manera como facilitan el cambio gaseoso entre la sangre y el medio ambiente.

Por vía de ampliación, manifiesta que lo dicho sobre los moluscos, concierne á los acuáticos, es decir, á la generalidad; pero no á las especies terrestres, dotadas de sacos pulmonales, á no dudar procedentes, por evolución, de las bolsas branquíferas descubiertas en algunos equinodermos y vermes, bolsas que representan el primer bosquejo de un órgano respiratorio, en el sentido estricto de la palabra.

Llegado al tipo de los *artrópodos*, examina brevemente la disposición y el oficio de los tubos, más ó menos ramificados, por los cuales llega el aire á las lagunas intervasculares, y sale después al exterior. Advierte, sin embargo, que, aun cuando este sea el género de respiración ordinario en los animales mencionados, hay algunos (los acuáticos) que la efectúan, ya por toda su vida, ya solo durante el período larvario, gracias á una singular combinación de órganos muy diversos, llamados *tráqueas branquiales*, y otros (los *araenidos* y *escorpiónidos*) que están provistos, como ciertos moluscos, de sacos pulmonales.

Aborda, en fin, el tipo de los *vertebrados*, y comienza manifestando que, si bien respiran por branquias todos los peces, algunos órdenes pertenecientes á esta clase presentan órganos complementarios y aún suplementarios, en los

cuales toma dicha función el carácter de aérea. Tales son: 1.º el de los *ganóides*, en cuya vejiga natatoria forma la mucosa elevaciones alveolares envueltas por una red capilar; 2.º el de los *anfipnóicos*, provistos de una cámara branquial, á la cual es anejo un saco de paredes muy vasculares, constantemente lleno de aire; 3.º y, sobre todo, el de los *dipnóicos*, grupo que indica el tránsito de esta clase á la siguiente por muchos caracteres comunes. Poseyendo, además del aparato branquial, un verdadero pulmón, debido á la evolución progresiva de la vejiga natatoria, respiran por este último, sumergidos en el lodo, cuando el calor solar deseca los charcos y lagunas donde viven, hasta que la estación lluviosa les devuelve las condiciones de su normal existencia.

También los *anfíbios* respiran por branquias, ya siempre, cual se observa en los que nunca salen de un medio líquido, ya de un modo pasajero, como se echa de ver en los que, verdaderas larvas durante su primera fase, han de acomodarse luego, por evolución individual, á vivir en relación directa con la atmósfera.

Todos ellos poseen dos sacos pulmonales rudimentarios; pero los únicos en quienes tales órganos llegan á desarrollarse y á funcionar, es en los capaces de la referida metamorfosis, y, sobre todo, en los *anuros* ó *batracios*.

Estos animales forman, pues, bajo el concepto del tema en estudio (y bajo muchos otros) una transición entre los peces más perfectos y los órdenes inferiores de los vertebrados comprendidos en la clase subsiguiente; con la diferencia de que el pulmón actúa en los dipnóicos, alternando con las branquias, al paso que las reemplaza por completo en los anfíbios de rango elevado, una vez que abandonan el agua.

A contar desde la clase de los *repti-*

les, no existe ya más respiracion que la pulmonal, cuyo aparato, semejante al de los batracios en los *plagiotremos*, se perfecciona en los *hidrosaurios*, aproximándose al de los vertebrados hematemos. Alcanza su desarrollo máximo en las *aves*, merced á la presencia de células y bolsas aéreas, y á la comunicacion de las mismas, no solo con la cavidad de los huesos largos, sino con los cañones de las plumas.

Estas particularidades favorecen el vuelo, disminuyendo el peso específico del animal; pero desempeñan, al mismo tiempo, un papel de importancia en la funcion de que se trata, pues todos esos apéndices constituyen verdaderos reservatorios de aire, innecesarios en los *mamíferos*, gracias á la movilidad de las paredes torácicas y al juego de un diafragma completo, que dan mayor amplitud á los movimientos de inspiracion y expiracion.

«Despues de bosquejar las cuestiones generales del tema en estudio, sin descender á pormenores anatómicos y fisiológicos impropios de mi cometido, añade el orador, terminaré volviendo un instante sobre la respiracion tegumentaria. No por haber dicho que es peculiar de los tipos zoológicos inferiores, ha de entenderse que la niego en los demás. Lejos de eso, aun cuando su importancia disminuye á medida que la funcion se localiza, confieso de buen grado que no desaparece jamás, como lo prueban, aparte de otros mil hechos, los de asfixia cutánea, frecuentes en los vertebrados terrestres, incluso los mamíferos.»

El *Sr. Remartinez*, que sigue al señor Nieto en el uso de la palabra, declara que la respiracion, á lo menos en los animales en quienes la desempeña un aparato especial, no es un acto, como cierto profesor enseña, sino una série de actos ó sea una funcion.

Examina la composicion del aire, con

respecto á los fenómenos en estudio y cita experimentos numerosos, por los cuales hemos logrado saber que es una mezcla gaseosa de oxígeno y nitrógeno, en proporciones determinadas y casi constantes; añadiendo que el primero de estos cuerpos es el que sirve para la hematosi, en tanto que el segundo, enteramente pasivo, no hace otra cosa que mitigar la excesiva energía de aquel, conforme á las previsiones de la sábia naturaleza.

Estudia las propiedades del oxígeno libre, menciona el sinnúmero de compuestos de que forma parte, y atribuye á su accion comburente los fenómenos caloríficos que los antiguos interpretaban por la teoría del flogisto. Habla tambien del ácido carbónico, explicando su formacion, su presencia en la atmósfera y su influjo sobre los animales.

Ocúpase luego, con cierta latitud, de la hematosi y de la consiguiente produccion del calor animal, exponiendo la teoría de Lavoisier y las rectificaciones que ha sufrido.

Entra en detalles anatómico-fisiológicos concernientes á la respiracion de los vertebrados, y, á propósito del modo como la sangre recibe el oxígeno exterior y se desembara de su ácido carbónico, hace notar que este cambio supone la disolucion prévia de ambos gases en los líquidos que atraviesan el tabique intermedio. «Si, pues, los animales acuáticos, dice, mueren asfixiados fuera de su medio habitual, es por que, desecadas las branquias al contacto del aire, queda *ipso facto* suprimida la corriente endosmótica, tanto más pronto, cuanto más favorecida está en dichos órganos la evaporacion y, por ende, cuanto mayor abertura deja el opérculo. Hé aquí el motivo de que la anguila y otros peces, en quienes dicha entrada es pequeña, vivan muchas horas en tales condiciones.»

El *Sr. Quirós*, que pide la palabra,

cediendo á las instancias de varios amigos, expone luminosas apreciaciones sintéticas acerca de la respiracion. Considérala reducida, en lo esencial, á un cambio directo ó mediato de los gases originados en el organismo, por el oxígeno atmosférico; trueque indispensable á todos los seres vivientes, ya pertenezcan al reino de los *protistos*, al vegetal ó al animal. Sentada esta proposicion, desarrolla la siguiente doctrina:

El oxígeno destruye los principios inmediatos orgánicos, engendrando á sus espensas, mediante el proceso químico llamado *eremacausia*, muy distinto, como sabemos, de la verdadera combustion, una triple série de cuerpos cristaloides, que en parte son excretados como tales, y en parte se reducen, por su completo desdoblamiento, á productos gaseiformes, tambien elimitatorios (ácido carbónico, agua en vapor y carbonato amónico.)

Tiende, pues, á disgregar la materia organizada; mas, por lo mismo, suscita en ella, de suyo inestable, un desequilibrio molecular eminentemente propicio al trabajo asimilador; compensacion que, dicho sea de paso, enlaza la muerte y la vida en los actos nutritivos, los más íntimos del organismo.

Entre tanto, produce cantidades enormes de calor, forma del movimiento susceptible de originar todas las demás, incluso los fenómenos vitales; que, á los ojos de la ciencia moderna, movimientos de un carácter especial, y nada más, representan.

Por eso es dicho gas el gran excitante del organismo; por eso guardan relacion evidente con su consumo las actividades fisiológicas; por eso constituye su absorcion y continua renovacion la primera y más apremiante necesidad para un ser vivo cualquiera.

El *Sr. Aznar* habla de la respiracion de los elementos anatómicos, y dice que

la efectúan como los individuos, puesto que fijan, cual ellos, el oxígeno disuelto en el blástemo que los baña, y ceden á este medio líquido volúmenes proporcionales de ácido carbónico.

Hácese cargo despues de un concepto finalista emitido por el *Sr. Remartinez*, y le arguye que, si en la atmósfera existen cuatro volúmenes de nitrógeno por uno de oxígeno, el hecho no admite la interpretacion que le dá el referido sócio. Mucho más, que de moderar la influencia del segundo gas por su asociacion al primero, deberia cuidarse la *sábvia naturaleza*, en beneficio de los seres vivientes, de impedir que el aire inspirado les lleve ácido carbónico, materias pulverulentas, venenosas algunas, y otros mil agentes nocivos. Contiénelos, sin embargo, y esto desmiente la imaginaria prevision de aquella entidad fantástica, engendro abortado, como tantos otros, por el ontologismo, con grave perjuicio de la ciencia.

«¡Desengáñese mi caro amogo! exclama el *Sr. Aznar*. Trátese de la funcion que nos ocupa ó de otra cualquiera, no se hallan intencionalmente preparados los requisitos necesarios para su ejercicio; es el individuo el que, merced á la herencia de particularidades engendradas por el hábito en sus ascendientes, nace apto para vivir en tales ó cuales condiciones; y si estas condiciones varían de un modo cualquiera, ó la organizacion se modifica en el sentido y en el grado correspondientes, ó muere, de no poder acomodarse á las nuevas circunstancias.»

Pasadas las horas de reglamento, levantó la sesion el *Sr. Presidente*, á las diez de la noche, no sin dirigir un cordial parabien á los *Sres. Nieto, Remartinez, Quirós* y *Aznar*, que tambien recibieron cariñosos felicitaciones de sus consocios y del público.

Madrid, 22 de Abril de 1884.—Visto

Bueno, El Presidente, *Juan Tellez Vicens*.—El Vicesecretario, *Manuel Martí Romero*.

MISCELÁNEAS.

El profesor D. Mariano Ordoñez, tan conocido por toda la clase por su claro talento y la indomable energía con que sostiene sus convicciones, nos ha enviado una atenta y expresiva carta, en la que se manifiesta en un todo de acuerdo con nuestra opinion de que el título de Bachiller entre los opositores de la última convocatoria para veterinarios militares, hubiera dado más realce á aquellos importantes ejercicios.

Mas guiado el digno profesor de Grajal de su entusiasmo por la idea, nos advierte que, no solo á los veterinarios militares, sino á todos les conviene; es más, es una necesidad absoluta para toda la clase el poseer el expresado título.

Este mismo pensamiento es el que hemos siempre sustentado en nuestra GACETA y el que prevaleció en el inmortal Congreso de la clase, y nosotros lo mismo bajo la excitacion de los nobles deseos del Sr. Ordoñez, que bajo los no menos ardientes de nuestra propia iniciativa, lo defenderemos como el único medio de conseguir el fin de ilustracion y prestigio social que deseamos para nuestra querida clase Veterinaria.

De algunos mercados de la provincia de Palencia nos han remitido para su inspeccion un parásito que aparece en la merluza que allí se recibe, y cuyo as-

pecto ha alarmado al vecindario y preocupado tambien á los dignísimos inspectores de sustancias alimenticias de esa comarca.

Examinado al microscopio, resulta ser la *Anguilula*, parásito completamente inofensivo, que con solo separarlo por la ligera repugnancia que produzca, queda satisfecho el estómago más exigente.

Tenemos la satisfaccion de consignar los resultados de nuestras observaciones con tanto mayor gusto cuanto, que ellas llevarán la tranquilidad á los que la habian perdido con el temor de haber ingerido la *Anguilula*.

Hemos recibido la visita del interesante periódico *La enseñanza*, revista dedicada á la defensa del profesorado y al mejoramiento de la enseñanza en general, á la que devolvemos el cambio, esperando que su notable redaccion y el buen deseo que le anima le proporcione numerosa y constante falanje de suscritores buenos y que paguen, cosa rara en estos tiempos que atravesamos.

ENFERMEDADES DE LA VISTA.

Nuestro particular amigo el médico oculista D. Telesforo Gonzalez, que vive en la calle de la Cruz Verde, número 18, tiene abierta su consulta diaria desde 11 de la mañana á 2 de la tarde.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.